

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Acta de Directorio N° 59

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2015, siendo las 10 hs, se reúne el Directorio de esta Autoridad Federal, en la calle Suipacha N° 765, los Sres. Dr. Claudio Alberto SCHIFER (DNI N° 11.317.425), Dr. Marcelo STUBRIN (DNI N° 8.399.903), Sr. Ignacio SAAVEDRA (DNI N° 23.614.202), Lic. Néstor AVALLE (DNI 20.868.110), Dr. Eduardo RINESI (DNI N° 16.745.724), Sr. Gerardo MILMAN (DNI N° 17.804.509) y el Sr. Martín SABBATELLA (DNI N° 21.486.727).

Toma la palabra el Sr. presidente y procede a dar tratamiento a los temas consignados en el orden del día:

Respecto al tratamiento de la Actuación N° 10782-AFSCA/15, se toma conocimiento del contenido de la misma y del informe técnico producido por la Dirección de Sumarios e Infracciones que consta como Nota N° 2426-AFSCA/DGAJYR/SGAJ/DSI.

Ante lo visto, el Directorio comparte el criterio sentado por el área técnica sustantiva que interviene en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 1765/2012

Durante un amplio y extenso debate del que participaron todos los integrantes del Directorio, el titular de AFSCA Martín Sabbatella expresó que "la Presidenta Cristina Kirchner hace un uso correctísimo de la cadena nacional, ya que en todos los casos éstas son dispuestas para brindar mensajes trascendentes, tal como lo establece el artículo 75 de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. De acuerdo a la ley, la necesidad de disponer de la cadena nacional la determina quien está a cargo del Poder Ejecutivo; en este caso, la Presidenta Cristina Kirchner. Por lo tanto, ni AFSCA ni ningún otro organismo le puede preguntar a la Presidenta sobre si es trascendente o no lo que ella quiera informarle a la población".

Asimismo, Sabbatella señaló que "son trascendentes los temas que aborda la presidenta y también es trascendente romper el cerco mediático que imponen grandes medios para que la sociedad no acceda a información fundamental. Es trascendente poder garantizar el derecho de la comunicación e información al conjunto de los y las habitantes de Argentina".

En evaluación de esas consideraciones, se resolvió por voto mayoritario de los directores Sabbatella, Schifer, Saavedra, Avalle y Rinesi, atenerse a la recomendación de la Dirección de Sumarios e Infracciones de AFSCA y archivar por improcedente la solicitud de la diputada Bullrich. Por su parte, el director Marcelo Stubrin votó en contra de esa decisión, al igual que el director Milman, quien presentó el dictamen que como ANEXO I se adjunta, fundamentando su rechazo a la resolución del Directorio.

I.- RESOLUCIONES DE ALCANCE GENERAL

EXP. N° 881/AFSCA/14 – DEJÁNSE SIN EFECTO LOS LLAMADOS A CONCURSO PÚBLICO CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN N° 241/AFSCA/15, INDIVIDUALIZADOS CON LOS NROS. 37 (ANEXO C) Y 135 (ANEXO D)

50059

SUSTITÚYASE EL ART. 8º DE LA RESOLUCIÓN Nº 241/AFSCA/15
ESTABLÉCESE QUE LOS ACTOS DE APERTURA DE LOS CONCURSOS NROS. 105 Y 108,
CONSIGNADOS EN EL ANEXO D DE LA RES. Nº 241/AFSCA/15, CORRESPONDIENTES AL
SECTOR CON FINES DE LUCRO, TENDRAN LUGAR EL DIA 7 DE JULIO DE 2015, A LAS 11
HS, EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN AFSCA MENDOZA
SUSTITÚYESE LA PLANILLA 1 TITULADA "NOTA DE PRESENTACIÓN", Y LA PLANILLA 10
DENOMINADA "GRILLA DE PROGRAMACIÓN – COMPROMISO" DEL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, APROBADO POR EL ANEXO B DE LA
RESOLUCIÓN Nº 241/AFSCA/15

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 845/AFSCA/15 – APRUÉBASE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE
CATEGORIZACIÓN COMO MICRO O PEQUEÑA EMPRESA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3404/AFSCA/14 – DECLÁRENSE DESIERTOS LOS CONCURSOS Nº,7, 12, 13, 15 y
20 DE LAS CIUDADES DE CÓRDOBA, COMODORO RIVADAVIA, SANTA FE Y
RESISTENCIA, INDIVIDUALIZADOS EN EL ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN Nº 39/AFSCA/15,
POR AUSENCIA DE OFERENTES

LLÁMASE A CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS A PERSONAS
FÍSICAS Y DE EXISTENCIA IDEAL CON Y SIN FINES DE LUCRO, PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA DIGITAL EN LA NORMA ISDB-T, EN LAS CIUDADES DE
CÓRDOBA, COMODORA RIVADAVIA, SANTA FE, ROSARIO Y RESISTENCIA

**A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES
MILMAN Y STUBRIN**

EXP. Nº 3470/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL PLAN TÉCNICO DE FRECUENCIAS PARA
TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA, CORRESPONDIENTE A LAS CIUDADES DE
BARILOCHE DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, NEUQUEN DE LA PROVINCIA
HOMÓNIMA, SAN SALVADOR DE JUJUY DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALTA DE LA
PROVINCIA HOMÓNIMA Y CONCEPCIÓN DE URUGUAY DE LA PROVINCIA DE ENTRE
RIOS.

**A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES
MILMAN Y STUBRIN**

EXP. Nº 902/AFSCA/15 – AUTORIZÁSE A LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO
PUBLICO ESTATAL Y NO ESTATAL, QUE CUENTEN CON AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR
EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA, A PRESTAR EL SERVICIO A
TRAVES DE LA PLATAFORMA SATELITAL QUE OPERA LA EMPRESA ARGENTINA DE
SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA ARSAT

**A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR
MILMAN**

EXP. Nº 3498/AFSCA/14 – SUSTITÚYASE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº
0236/AFSCA/15

ASIGNASE A LOS TITULARES DE LICENCIAS DE SERVICIOS DE TELEVISIÓN ABIERTA

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

ANALÓGICA CONSIGNADOS EN EL ANEXO I, EN CARÁCTER DE LICENCIATARIOS OPERADORES CONFORME LA DEFINICIÓN CONTENIDA EN LA NORMA NACIONAL DE SERVICIO, LOS CANALES DIGITALES DE TELEVISIÓN Y SUS PARAMETROS TÉCNICOS, DE ACUERDO A LOS CANALES RADIOELÉCTRICOS QUE ALLÍ SE DEFINEN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2753/AFSCA/14 – APRUEBÁNSE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES MONTOS, PARA EL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL/FOMECA/PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS/LINEA 7/2014/FORMATO PROGRAMA SEMANAL

APRUEBÁNSE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES MONTOS, PARA EL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL/FOMECA/PRODUCCIONES RADIOFÓNICAS/LINEA 7/2014/FORMATO CAMPAÑA COMUNITARIA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 991/AFSCA/15 – PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA MEDIOS Y PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DEL SECTOR COMUNITARIO 2015

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

II.-RESOLUCIONES DE ALCANCE PARTICULAR

DESESTIMIENTOS, RECHAZOS, CANCELACIONES, EXTINCCIONES, SUSTITUCIONES Y ACLARATORIAS

EXP. Nº 3514/AFSCA/14 – SUSTITÚYESE LA ASIGNACIÓN EN LOS CANALES 23, 25, 27 Y 35 EN LA BANDA UHF CODIFICADO, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VINCULO RADIOELÉCTRICO CUYA LICENCIA FUERA ADJUDICADA A LA FIRMA “VIDEO CONVERTER SOCIEDAD ANÓNIMA” – JUNIN – BUENOS AIRES, POR LOS CANALES 43, 45, 47 Y 49 EN LA BANDA UHF CODIFICADO, RESPETANDO LA CATEGORÍA ORIGINARIAMENTE ASIGNADA, SUSTITÚYESE LA ASIGNACIÓN EN EL CANAL 33 EN LA BANDA UHF CODIFICADO, CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VINCULO RADIOELÉCTRICO CUYA LICENCIA FUERA ADJUDICADA A LA FIRMA “NASA TV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” – SAN JUAN, POR EL CANAL 38 EN LA BANDA UHF CODIFICADO, RESPETANDO LA CATEGORÍA ORIGINARIAMENTE ASIGNADA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3030.00.0/06 – DECLÁRASE EXTINGUIDA LA LICENCIA ADJUDICADA A LA SRA

ZULMA GRISELDA ROMERO POR RES. Nº 774/COMFER/09, PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA, CATEG. E – CHILECITO – LA RIOJA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 1476.00.0/06 – RECHÁZASE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. HERNAN EDUARDO LEIVA, TENDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA - CATEG. E – CRESPO – ENTRE RIOS

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 3110.00.0/06 – RECHÁZASE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. GASPAR LUIS DUDEK, TENDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA - CATEG. E – CERRO AZUL – MISIONES

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 1716.00.0/06 – RECHÁZASE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN MARTIN NICOLAS SCHMUNCK, TENDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA - CATEG. E – VIALE – ENTRE RIOS

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 1425.00.0/06 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR EL SR. VOLNEY TORRES ALMENDRO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 351/COMFER/09

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 810/AFSCA/12 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR EL SR. RAMÓN EULALIO ESPINDOLA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 364/AFSCA/13

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 47.00.0/12, 47.01.0/12 Y 47.02.0/12 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 608/AFSCA/14

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 154.00.0/12, 154.01.0/12 Y 154.02.0/12 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA CONTRA LA

RESOLUCIÓN Nº 601/AFSCA/14

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 1264.00.0/06 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR EL SR. DAVID OSCAR BAIGORRIA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1390/AFSCA/11

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3457.00.0/06 – DESESTÍMASE LA DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD PLANTEADA POR EL SR. GUSTAVO JOSE CELESTINO ARIAS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 0089/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 450/AFSCA/12 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. CARLOS ROLANDO CHAVEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 0550/AFSCA/13

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 1046.00.0/07 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. ALEJANDRA SOLEDAD RAMIREZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 647/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 462/COMFER/00 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. ARIEL ERNESTO SERRANO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 952/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2803.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JOSE ERNESTO SANCHEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1043/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3201.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. JULIANA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1653/AFSCA/11

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2962.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JOSE MANUEL GIMENEZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº

1453/AFSCA/14

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 223.00.0/12 Y 223.01.0/12 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. HORACIO RAMON GARCIA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 389/AFSCA/14

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 3417.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. LUIS ROBERTO SALAS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 87/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2753.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. LUIS MAURICIO GASTON CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1422/AFSCA/11

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3355.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. MARIA DEL SOCORRO VILTE CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 122/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3354.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. NELLY JASMINA NOGALES ROJAS CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 659/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 330/AFSCA/11 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. HECTOR ARIEL SALEH CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 738/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3251.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. OSVALDO RAUL CRUZ CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 799/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2944.00.0/99 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

[Handwritten signatures and initials]

INTERPUESTO POR EL SR. MIGUEL DARIO ABADOVSKY CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 486/AFSCA/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2163.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JULIAN RAMÓN LEGUIZAMON CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 2085/AFSCA/11

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 1599.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. GUSTAVO EDUARDO BORTOLÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 309/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2782.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. LUIS HUGO DE LANGHE CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 0047/COMFER/08

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 1595.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. MIGUEL ANGEL LANDAETA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 121/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2919.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. FRANCISCO MILLEFANTI FERIOLI CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 238/COMFER/09

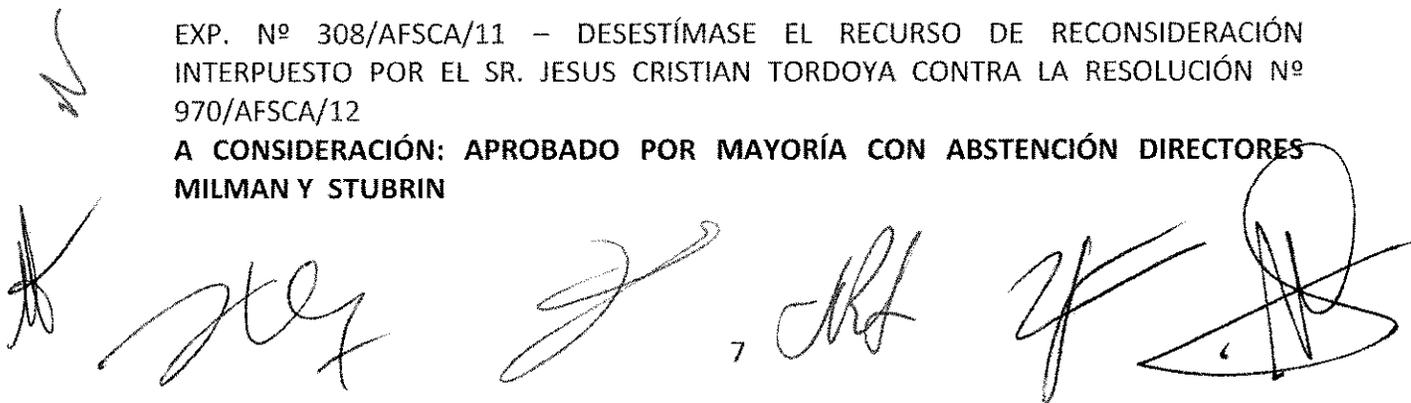
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2627.00.0/06 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. NORMA ZUNILDA MARINO CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 675/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 308/AFSCA/11 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. JESUS CRISTIAN TORDOYA CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 970/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

A series of handwritten signatures and initials in black ink, located at the bottom of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, several smaller initials, and a large circular mark on the right.

EXP. Nº 2298/AFSCA/11 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. HUGO ENZO TURCOMAN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1009/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 437/AFSCA/11 – DESESTÍMASE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. ULISES MAYER CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 973/AFSCA/12

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3254/AFSCA/14 – DESESTÍMASE EL RECLAMO IMPROPIO PLANTEADO POR LA “COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CONSUMO, CRÉDITO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ANTONIO CARBONI LIMITADA”, CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1047/AFSCA/14 Y SU SIMILAR Nº 1329/AFSCA/14

DESESTÍMASE EL RECLAMO IMPROPIO PLANTEADO POR LA “ASOCIACIÓN DE TELEDIFUSORAS ARGENTINAS” CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 1047/AFSCA/14 Y SU SIMILAR Nº 1329/AFSCA/14

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN Y ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 2908.00.0/99 – TENGASE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA LICENCIA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – CATEG E – PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SANTA FE

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR Y STUBRIN

EXP. Nº 2379.00.0/99 – TENGASE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE UNA LICENCIA PARA EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – RECORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – NEUQUEN – NEUQUEN

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 2032/AFSCA/12 – RECHÁZASE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN, ADJUDICADO POR RES. Nº 377/COMFER/08 – TELECABLE COLOR RINCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SAN JOSE DEL RINCON – SANTA FÉ

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN Y VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 1/COMFER/98 – DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA RESOLUCIÓN Nº 1025/COMFER/01, MEDIANTE LA CUAL SE ADJUDICARA A LA FIRMA “VIDEO CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA”, UNA LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO, CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA

COMUNITARIA DE TELEVISIÓN – LAS BREÑAS – CHACO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

EXP. Nº 2613/AFSCA/13 – SUSTITÚYASE EL CANAL 11, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA DE BAJA POTENCIA CON TECNOLOGÍA ANALÓGICA, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, AUTORIZADO EN FORMA PRECARIA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 1327/AFSCA/14, AL SR. GARCIA BULLAIN, POR EL CANAL 13.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 495.00.0/99 – SUSTITÚYASE LA FRECUENCIA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA IDENTIFICADO CON LA SEÑAL DISTINTIVA “LRJ 705”, CUYA LICENCIA FUERA ADJUDICADA A “SEÑAL MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA”, PARA OPERAR CON CATEGORIA D, MENDOZA, POR LA FRECUENCIA 94.1 MHZ, CANAL 231

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

HABILITACIONES

EXP. Nº 3618.00.0/06 – HABILITACIÓN – CATEG E – CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN – JUJUY – MARTA ELIDA MENGUAL

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 1678.00.0/06 – HABILITACIÓN – CATEG E – ESTANISLAO DEL CAMPO – FORMOSA – ELPIDIO ZARZA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3085.00.0/99 – HABILITACIÓN – CATEG E – SAN LUIS – SAN LUIS – JORGE EDUARDO ALTAMIRANO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 1436.00.0/06 – HABILITACIÓN – CATEG E – BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES – FRANCISCO OMAR CITTA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 1379.00.0/06 – HABILITACIÓN – CATEG E – CONCORDIA – ENTRE RIOS – JUAN TANO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3189/AFSCA/14 – ASIGNASE AL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA CUYA AUTORIZACIÓN FUERA CONCEDIDA POR DECRETO Nº 1709/94 A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE PARA OPERAR EN EL CANAL 279, FRECUENCIA 103.7 MHZ –CATEG D - SEÑAL DISTINTIVA LRG 300 - NEUQUEN – NEUQUEN
HABILÍTANSE LAS INSTALACIONES.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 1708/AFSCA/10 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 2414/AFSCA/12 – COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES DE LUQUE LIMITADA – LUQUE – CÓRDOBA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 2117/AFSCA/11 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 1278/AFSCA/13 – COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA “CORPICO” – GENERAL PICO - LA PAMPA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 2955/AFSCA/13 - HABILITACIÓN – EXPANSIÓN DE LA LICENCIA DE UN CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 088/AFSCA/15 HACIA LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA – PLAYCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROVINCIA DE SANTA FE

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 206/AFSCA/11 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 2410/AFSCA/12 – REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – ROSARIO VERA PEÑALOZA – LA RIOJA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 207/AFSCA/11 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 2409/AFSCA/12 – REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CHAMICAL – LA RIOJA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 211/AFSCA/11 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 0086/AFSCA/13 – REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – LA RIOJA – LA RIOJA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. 422/AFSCA/11 - HABILITACIÓN - CIRCUITO CERRADO COMUNITARIO DE TELEVISIÓN Y ANTENA COMUNITARIA DE TELEVISIÓN ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 0087/AFSCA/13 – REDES BANDA ANCHA SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CHILECITO – LA RIOJA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD**ADJUDICACIONES**

(Handwritten signatures and initials)

EXP. 1762/AFSCA/10 - ADJUDICACIÓN - SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO EN LA LOCALIDAD DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - POWER VT SOCIEDAD ANÓNIMA.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2496.00.0/06 - ADJUDICACIÓN - CATEG F - LA RIOJA - LA RIOJA - RUBEN OSCAR ROMERO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3008.00.0/06 - ADJUDICACIÓN - CATEG E - CONCEPCIÓN - TUCUMAN - JOSE MARIA CANTOS

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3218.00.0/06 - ADJUDICACIÓN - CATEG E - TOLHUIN - TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - AIRE LIBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 1164.00.0/06 - ADJUDICACIÓN - CATEG E - LULES - TUCUMAN - EDELMIRA ROSARIO HERRERA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 3031.00.0/12 - ADJUDICACIÓN - CATEG G - CASBAS - BUENOS AIRES - ELSA ESTHER VALDEZ

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

ADECUACIONES

EXP. Nº 2182/AFSCA/12 - PABLO CASTIGLIONE Y CECILIA DEL VALLE AHUMADA CEREZO S/ ADECUACIÓN ART. 161 LEY 26.5222

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 31/AFSCA/12 - TELECENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA S/ ADECUACIÓN ART. 161 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

AUTORIZACIONES

EXPTES. Nº 2637/AFSCA/14 Y 804/AFSCAA/15 - ACÉPTASE LA RENUNCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL A LA AUTORIZACIÓN OTORGAADA POR RESOLUCIÓN Nº 1328/AFSCA/14.

AUTORIZÁSE AL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO A LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE AMPLITUD - LRH 251 RADIO CHACO, Y DE UN SERVICIO DE MODULACIÓN DE FRECUENCIA EN EL CANAL 268, CON CATEG. B, AMBOS EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DE CHACO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 1529/COMFER/90 – AUTORIZASE EL CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA PLANTA TRANSMISORA DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE AMPLITUD – LT3 RADIO CEREALISTA - ADJUDICADA POR DECRETO Nº 2832/83 A LA FIRMA ROSARIO DIFUSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA PARA OPERAR EN LA FRECUENCIA 680 KHZ, CON CATE GORÍA "A", CUYA PLANTA TRANSMISORA SE EMPLAZARÁ EN EL MUNICIPIO DE ALVEAR – PROVINCIA DE SANTA FE

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2418/AFSCA/14 – AUTORIZACIÓN – GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA INTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – CANAL 272 – FREC. 102.3 Mhz – CATEG D – SEÑAL DISTINTIVA LRQ756 – SALTA – SALTA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2988/AFSCA/13 – AUTORIZACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DDHH DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO A LA INTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – ESCUELA Nº 211 "MARIA LUCINDA QUINTUPURAY" – LOCALIDAD DE PARAJE CUESTA DEL TERNERO – EL BOLSON – RIO NEGRO

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 399/AFSCA/15 – AUTORIZACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE A LA INTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – ESCUELA SECUNDARIA Nº 1499 – ESMERALDAA – SANTA FE

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2495/AFSCA/14 – AUTORIZACIÓN – COMUNIDAD RANQUEL "ÑUKE MAPU" PERTENECIENTE AL PUEBLO RANQUEL A LA INTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – PUELEN – LA PAMPA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2728/AFSCA/13 – AUTORIZACIÓN – COMUNIDAD CUEVA DEL INCA PERTENECIENTE AL PUEBLO KOLLA A LA INTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – LOCALIDAD DE TILCARA – JUJUY

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2604/COMFER/09 – AUTORIZASE A LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESÚS MARÍA LIMITADA, A EXPANDIR EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO EN LA LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA, QUE LE FUERA ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN Nº 2413/AFSCA/12, HACIA LA LOCALIDAD DE COLONIA CAROYA, AMBAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 802/AFSCA/10 – ASIGNACIONES - GOBERNACIONES PROVINCIALES –SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 2510/COMFER/99 - ASIGNACIONES - VICEPROVINCIA DE SAN FRANCISCO SOLANO DE LA ARGENTINA – SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 720/AFSCA/11- ASIGNACIONES - UNIVERSIDADES NACIONALES – SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA.

SUSTITÚYASE EL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 238/AFSCA/15.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 1545/AFSCA/12- ASIGNACIONES – COMUNIDAD INDIGENA MAPUCHE BUENULEO –SAN CARLOS DE BARILOCHE – RIO NEGRO SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE ABIERTA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTOR MILMAN Y ABSTENCIÓN DIRECTOR STUBRIN

SUMARIOS E INFRACCIONES

EXP. Nº 3300/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA – “C5N” S/ INF. ART 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2976/AFSCA/14 – RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA – “FM 99.9, LA 100” S/ INF. ART. 76 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 140/AFSCA/15 – MACRO DIFUSORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – LRF424 MACRO RADIO – GAIMAN - CHUBUT S/ INF. ART. 2º LEY 25.636

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 109/AFSCA/15 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA – “C5N” S/ INF. ART 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 121/AFSCA/15 – PRAMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES – CANAL A S/ INF. ART. 85 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 193/AFSCA/15 – RADIODIFUSORA SUPER FM CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – LRH355 – 103.3 MHZ – FM SUPER CAPITAL – RESISTENCIA - CHACO S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 83/AFSCA/15 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA – LS 83 TV CANAL 9 S/ INF. ART. 68 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 178/AFSCA/15 – FOX LATIN AMERICAN CHANNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – THE FILM ZONE S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3505/AFSCA/14 – SERVICIOS DE RADIO TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA – LV80 TV CANAL 10 S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3200/AFSCA/14 – RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA – “LR6 RADIO MITRE” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 14/AFSCA/15 – ESPN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “ESPN +” S/ INF. ART. 71 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3304/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA – “C5N” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 18/AFSCA/15 – RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO – LRA39 FM FOLKLORICA S/ INF. ART. 72 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3299/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA – “C5N” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 61/AFSCA/15 – TELECOR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL – “LV81 TV CANAL 12” - CÓRDOBA/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2836/AFSCA/14 – LS5 RADIO EMISORA CULTURAL SOCIEDAD ANÓNIMA “LS5 RADIO RIVADAVIA” S/ INF. ART. 71 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3523/AFSCA/14 – FACUNDO QUIROGA SOCIEDAD ANÓNIMA – FREC. 95.9 MHZ – RESISTENCIA - CHACO S/ INF. ART. 85 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2959/AFSCA/14 – RADIO EMISORA CULTURAL SOCIEDAD ANÓNIMA “FM VORTERIX” S/ INF. ART. 72 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3486/AFSCA/14 – GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES “LS1 RADIO DE LA CIUDAD” S/ INF. ART. 85 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0013/AFSCA/15 – RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA “LR6 RADIO MITRE” S/ INF. ART. 9º LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0098/AFSCA/15 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA “LS83 TV CANAL 9” S/ INF. ART. 71 LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3013/AFSCA/14 – FOX SPORTS LATIN AMERICAN SOCIEDAD ANÓNIMA “FOX SPORTS” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3039/AFSCA/14 – RADIO EMISORA CULTURAL SOCIEDAD ANÓNIMA “FM VORTERIX” S/ INF. ART. 76 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3504/AFSCA/14 – SERVICIO DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA “LV80 TV CANAL 10 CÓRDOBA” S/ INF. ART. 76 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2960/AFSCA/14 – RADIO LIBERTAD SOCIEDAD ANÓNIMA “FM BLUE” S/ INF. ART. 9º LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2962/AFSCA/14 – RQP SOCIEDAD ANÓNIMA “RADIO RQP” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3521/AFSCA/14 – VOTIONIS SOCIEDAD ANÓNIMA “LRL202 RADIO DIEZ” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3483/AFSCA/14 – FOX SPORTS LATIN AMERICAN SOCIEDAD ANÓNIMA “FOX SPORTS” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3126/AFSCA/14 – MTV NETWORKS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “COMEDY CENTRAL” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3524/AFSCA/14 – JORGE FELIX GÓMEZ “LT7 FM CAPITAL - CORRIENTES S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3073/AFSCA/14 – EMPRESA ARGENTINA GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE SEÑALES LLC “SONY” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2509/AFSCA/14 – IMAGEN SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA “BOOMERANG” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3322/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA “C5N” S/ INF. ART. 71 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2965/AFSCA/14 – VOTIONIS SOCIEDAD ANÓNIMA “LRL202 RADIO DIEZ” S/ INF.

ART. 71 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3010/AFSCA/14 – IMAGEN SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA “THE OFFICE” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3485/AFSCA/14 – FOX SPORTS LATIN AMERICAN SOCIEDAD ANÓNIMA “FOX SPORTS” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2663/AFSCA/14 – CAROLINA CABLE COLOR SOCIEDAD ANÓNIMA - SAN LUIS S/ INF. ART. 81 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0099/AFSCA/15 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA “LS83 TV CANAL 9” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3305/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA “C5N” S/ INF. ART. 71 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2354/AFSCA/14 – DIFUSORA SOCIEDAD ANÓNIMA “SOMOS LA PAMPA” – SANTA ROSA – LA PAMPA S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3085/AFSCA/14 – GOBIERNO DE LA CIUDAD AÚTONOMA DE BUENOS AIRES “CIUDAD ABIERTA” S/ INF. ART. 85 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3000/AFSCA/14 – EMPRESA ARGENTINA GENERADORA Y COMERCIALIZADORA DE SEÑALES LLC “CINEMAX” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3065/AFSCA/14 – PRAMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES “CANAL A” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

N

17

EXP. Nº 0154/AFSCA/15 – FOX SPORTS LATIN AMERICAN SOCIEDAD ANÓNIMA “FOX SPORTS 2” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3481/AFSCA/14 – TELE RED IMAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA “TyC SPORTS” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3307/AFSCA/14 – ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA “LS85 TV CANAL 13” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3071/AFSCA/14 – MTV NETWORKS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “COMEDY CENTRAL” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2505/AFSCA/14 – PRAMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES “EUROPA EUROPA” S/ INF. ART. 82 DEL ANEXO I DEL DECRETO 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0254/AFSCA/15 – TELEVISIÓN LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA “LT83 TV CANAL 3” - ROSARIO – SANTA FE S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3246/AFSCA/14 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA “LS83 TV CANAL 9” S/ INF. ART. 71 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3512/AFSCA/14 – IMAGEN SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA “SPACE” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3124/AFSCA/14 – TELEVISIÓN LITORAL SOCIEDAD ANÓNIMA “LT83 TV CANAL 3” - ROSARIO – SANTA FE S/ INF. ART. 71 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2843/AFSCA/14 – RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA “LS4 – FM 105.5 MhS – LOS 40 PRINCIPALES” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES

MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3382/AFSCA/14 – TELEPIU SOCIEDAD ANÓNIMA “C5N” S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0011/AFSCA/15 – IMAGEN SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA “INFINITO” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0204/AFSCA/15 – FOX LATIN AMERICAN CHANNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “FX” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0081/AFSCA/15 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA “LS83 TV CANAL 9” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2615/AFSCA/14 – JORGE RICARDO NEMESIO “LRG203 ANTENA 10” - SANTA ROSA – LA PAMPA S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0084/AFSCA/15 – AMERICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA “AMERICA 24” S/ INF. ART. 71 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2841/AFSCA/14 – LS4 RADIO CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA “LOS 40 PRINCIPALES” S/ INF. ART. 2º DE LA LEY 25.636

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3482/AFSCAA/14 – MGM NETWORKS LATIN AMERICA LLC – “MGM” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3174/AFSCA/14 – COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD TELEVISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA – “CANAL 2” – SANTA ROSA – LA PAMPA S/ INF. ART. 71 LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2975/AFSCA/14 – RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA – “FM 99.9, LA 100” S/ INF. ART. 2º DE LA LEY 25.636

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 153/AFSCA/15 – FOX LATIN AMERICAN CHANNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – UNIVERSAL CHANNEL S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3484/AFSCA/14 – FOX SPORTS LATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA – FOX SPORTS 2 S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0028/AFSCA/15 – ESPN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “ESPN” S/ INF. ART. 71 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3438/AFSCA/14 – FOX LATIN AMERICAN CHANNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “FX” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3060/AFSCA/14 – PRAMER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES – “FILMS & ARTS” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3003/AFSCA/14 – MGM NETWORKS LATIN AMERICA LLC – “MGM” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0009/AFSCA/15 – MGM NETWORKS LATIN AMERICA LLC – “MGM” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 101/AFSCA/15 – TELEARTE SOCIEDAD ANÓNIMA – LS 83 TV CANAL 9 S/ INF. ART. 70 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3075/AFSCA/14 – ESPN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “DISNEY XD” S/ INF. ART. 9º LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

20

EXP. Nº 0008/AFSCA/15 – IMAGEN SATELITAL SOCIEDAD ANÓNIMA “TBS” S/ INF. ART. 68 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3123/AFSCA/14 – RADER SOCIEDAD ANÓNIMA – “LT84 TV CANAL 5 – ROSARIO – SANTA FE S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 3062/AFSCA/14 – RADIODIFUSORA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA – “LR4 RADIO SPLENDID” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2676/AFSCA/14 – AVELINO FELIX RODRIGUEZ – “LRG398 FM TANGO” – SANTA ROSA – LA PAMPA S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0004/AFSCA/15 – TELE RED IMAGEN SOCIEDAD ANÓNIMA – “TyC SPORTS” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 228/AFSCA/15 – ESPN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – “ESPN +” S/ INF. ART. 68 LEY 26522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 120/AFSCA/15 – MTV NETWORKS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “MTV” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 266/AFSCA/15 – EDUC. AR SOCIEDAD DEL ESTADO “ENCUENTRO” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 385/AFSCA/15 – MTV NETWORKS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “MTV” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 057/AFSCA/15 – MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT “LU90 TV CANAL 7” S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 112/AFSCA/15 – PABLO ENRIQUE WARREL “LRF731 FM VENTUS” - TRELEW – CHUBUT S/ INF. ART. 72 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 086/AFSCA/15 – FM VINILO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “LRF427 FM VINILO” - PUERTO MADRYN – CHUBUT S/ INF. ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 321/AFSCA/15 – RADIODIFUSORA DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA – LS10 RADIO DEL PLATA S/ INF. ART. 71 DE LA LEY Nº 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0079/AFSCA/15 – TELEVISIÓN FEDERAL SOCIEDAD ANÓNIMA – “LS84 TV CANAL 11 S/ INF. ART. 70 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0207/AFSCA/15 – GRAN TV SOCIEDAD ANÓNIMA – “TRAVEL & LIVING CHANNEL TLC” S/ INF. ART. 68 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0209/AFSCA/15 – GRAN TV SOCIEDAD ANÓNIMA – “DISCOVERY KIDS” S/ INF. ART. 85 DE LA LEY Nº 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0115/AFSCA/15 – GRAN TV SOCIEDAD ANÓNIMA – “LV10 FM ESTACION DEL SOL 100.9 MHZ” S/ INF. ART. 2º DE LA LEY Nº 25.636

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0122/AFSCA/15 – MTV NETWORKS ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “NICKELODEON” S/ INF. ART. 81 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0364/AFSCA/15 – TELEDIFUSORA SOCIEDAD ANÓNIMA – “CANAL 4” – ROSARIO – SANTA FE S/ INF. ART. 9º DE LA LEY Nº 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0220/AFSCA/15 – RADIO EMISORA CULTURAL SOCIEDAD ANÓNIMA – “LS5

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are two smaller signatures. On the right, there is a large, complex signature that appears to be a combination of initials and a name. The page number '22' is printed in the center of the bottom section.

RADIO RIVADAVIA" S/ INF. ART. 76 DEL ANEXO I DEL DECRETO Nº 1225/10

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0281/AFSCA/10 – PATAGONIA NET SOCIEDAD ANÓNIMA – “LRF 423 TRELEW NOTICIAS 96.9 MHZ” – TRELEW - CHUBUT S/ INF. ART. 9º DE LA LEY Nº 22.285 Y ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 1419/COMFER/09 – GARAVANO ALEJANDRO DANIEL – “LRF 389 RADIO ARTE 93.3 MHZ” – GAIMAN - CHUBUT S/ INF. ART. 9º DE LA LEY Nº 22.285 Y ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 2347/COMFER/09 – RADIODIFUSORA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA – “LR4 RADIO SPLENDID S/ INF. ART. 9º DE LA LEY Nº 22.285 Y ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 1282/AFSCA/10 – RADIO LIBERTAD SOCIEDAD ANÓNIMA – “LR3 RADIO BELGRANO S/ INF. ART. 9º DE LA LEY Nº 22.285 Y ART. 85 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXP. Nº 0093/AFSCA/15 – AMERICA TV SOCIEDAD ANÓNIMA – LS86 TV CANAL 2 S/ INF. ART. 68 DE LA LEY Nº 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

EXPTES. Nº 611 Y 612/AFSCA/15 – RADIODIFUSORA SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – LV9 RADIO SALTA S/ INF. ARTS. 62 Y 63 DE LA LEY 26.522

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES MILMAN Y STUBRIN

CONCURSOS:

EXPS. 254.00.0/12 Y 254.01.0/12 - APRUÉBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 698-AFSCA/12, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR UNA (1) LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – SAN BLAS DE LOS SAUCES – LA RIOJA.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPS. 176.00.0/13 Y 176.01.0/13 - APRUÉBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO,

CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 493-AFSCA/12, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR DOS (2) LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – PROFESOR SALVADOR MAZZA – SALTA.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPS. 179.00.0/13 Y 179.01.0/13 - APRUEBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 493-AFSCA/12, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR CUATRO (4) LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – ROSARIO DE LERMA – SALTA.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXPS. 103.00.0/13 Y 103.01.0/13 - APRUEBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 493-AFSCA/13, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR UNA (1) LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – LOS RALOS – TUCUMAN.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 180.00.0/13 Y 180.01.0/13 - APRUEBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 493-AFSCA/13, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR UNA (1) LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR MODULACIÓN DE FRECUENCIA – SAN CARLOS – SALTA.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP Nº 9011.00.0/15 Y 9011.01.0/15 - APRUEBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 39-AFSCA/15, CON EL OBJETO DE ADJUDICAR UNA (1) LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN ABIERTA DIGITAL EN LA NORMA ISDB-T, COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT.

DECLÁRASE FRACASADO EL CONCURSO REFERIDO.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 213.00.0/03 Y 213.01.0/03 - APRUEBANSE LOS ACTOS DEL CONCURSO PÚBLICO, CONVOCADO MEDIANTE RES. Nº 447/COMFER/03, TENDIENTE A ADJUDICAR UNA (1) LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA POR MODULACIÓN DE AMPLITUD, CATEGORÍA IV – PUERTO MADRYN - CHUBUT.

ADJUDÍCASE A LA FIRMA BRISAS DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES

STUBRIN Y MILMAN

CONVENIOS

EXP. Nº 899/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ESTANISLAO MALDONES, DE LA CIUDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU, PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA QUE EL ADSCRIPTO IMPARTA LA CARRERA DE PRODUCTOR Y DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES STUBRIN Y MILMAN

EXP. Nº 900/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES SANTA MARIA, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES STUBRIN Y MILMAN

EXP. Nº 898/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES FIAMBALA, DE LA CIUDAD DE FIAMBALA, PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA QUE EL ADSCRIPTO IMPARTA LA CARRERA DE PRODUCTOR Y DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORÍA CON VOTO NEGATIVO DIRECTORES STUBRIN Y MILMAN

EXP. Nº 897/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA, PARA QUE EL ADSCRIPTO IMPARTA LA CARRERA DE PRODUCTOR Y DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 2377/AFSCA/14 – APRUÉBASE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, LA COMISIÓN NACIONAL DE BIBLIOTECAS POPULARES Y ESTA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 694/AFSCAA/15 – APRUÉBASE EL PROYECTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENVÍOS POSTALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, ENTRE EL CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Y ESTA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

N

[Handwritten signatures]

EXP. Nº 2054/COMFER/02 – APRUÉBASE EL ANEXO XVII AL CONVENIO MARCO REGISTRADO MEDIANTE RESOLUCION Nº 395/COMFER/03 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y EL EX COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN ACTUAL AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

ISER

EXP. Nº 529/AFSCA/15 – APRUÉBANSE PARA EL CICLO LECTIVO 2015 LAS NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A LAS CARRERAS QUE SE IMPARTEN EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

EXP. Nº 403/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR NACIONAL – UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 432/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIAS DE NEUQUEN Y RIO NEGRO – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 3386/AFSCA/14 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA OPERADOR TÉCNICO NACIONAL DE ESTUDIO DE RADIO, OPERADOR TÉCNICO NACIONAL PARA ESTUDIO DE TELEVISIÓN – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 423/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA OPERADOR LOCAL DE ESTUDIOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL - RADIO – PROVINCIAS DE SANTA FE Y ENTRE RIOS - INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 536/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIAS DE NEUQUEN, SANTA FE, SANTIAGO DEL ESTERO, SANTA CRUZ, RIO NEGRO, BUENOS AIRES, CATAMARCA, CÓRDOBA, ENTRE RIOS, LA PAMPA Y MISIONES – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 3384/AFSCA/14 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISIÓN - INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 469/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIAS DE CHACO Y LA PAMPA – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 547/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 424/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 425/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 434/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR LOCAL – PROVINCIA DE BUENOS AIRES – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 433/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR NACIONAL Y LOCUTOR LOCAL – PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CORDOBA, CHUBUT, FORMOSA, LA PAMPA Y RIO NEGRO – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 787/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA OPERADOR LOCAL – PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, NEUQUEN Y RIO NEGRO – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 3383/AFSCA/14 – HABILITACIONES EN LA CATEGORIA LOCUTOR NACIONAL – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 844/AFSCA/15 – HABILITACIONES EN LAS CATEGORIAS DE LOCUTOR NACIONAL, PRODUCTOR Y DIRECTOR PARA RADIO Y TELEVISIÓN, OPERADOR TÉCNICO NACIONAL DE ESTUDIO DE RADIO Y OPERADOR TÉCNICO NACIONAL DE ESTUDIO DE TELEVISIÓN – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 839/AFSCA/15 – HABILITACIÓN EN LA CATEGORÍA DE LOCUTOR NACIONAL, PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA VOZ (ETER), PROVINCIA DE CHACO – INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR MAYORIA CON ABSTENCIÓN DIRECTOR MILMAN

EXP. Nº 818/AFSCA/13 – MODIFÍCANSE LOS ANEXOS I Y II DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES TITULARES EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA QUE FUERA APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 982/AFSCA/13

A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

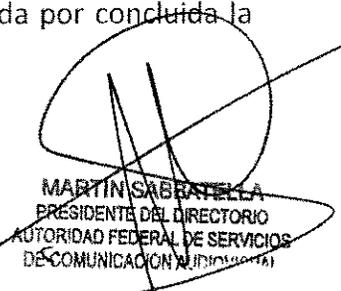
FINANZAS Y PERSONAL

EXP: Nº 3531/AFSCA/14 - APRUEBASE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR IGUAL PERÍODO, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, SITA EN LA CALLE SUIPACHA 765 Y PARA EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA, SITO EN AV. RAMOS MEJIA Nº 1398.

ADJUDÍCASE A LA FIRMA "ELE SEGURIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
A CONSIDERACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 13 y 30 hs y no habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión de Directorio. Firman de conformidad los Sres. Directores


IGNACIO SAAVEDRA
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL


MARTÍN SABATELLA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL


Marcelo J.A. Stubrin
Director
A.F.S.C.A.


EDUARDO RINESI
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL


Lic. NESTOR RAÚL AVALLE
DIRECTOR
Autoridad Federal de Servicios
De Comunicación Audiovisual


Dr. CLAUDIO SCHIFER
DIRECTOR
Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Gerardo Fabián Milman
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIO DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

00059

ANEXO I

FUNDAMENTOS DEL SEÑOR DIRECTOR GERARDO MILMAN

ACTUACIÓN 10782/ 2015

Con fecha 15 de mayo del corriente y mediante ACTUACION 10782/ 2015, se presento por ante este organismo la Diputada Patricia Bullrich para que éste, en uso de las facultades que la ley le confiere, intime a la Secretaria de Comunicación Publica de la Presidencia de la Nación y a la Presidente de la Nación , Dra. Cristina Fernández de Kirchner, a que *"cese de manera inmediata con el uso diario abusivo e indebido de la cadena nacional, por implicar una clara violación a lo estipulado por la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual"*.

El artículo 75 que regula los supuestos de integración de la Cadena nacional establece en lo pertinente que esta podrá ser dispuesta *"en situaciones graves, excepcionales o de trascendencia institucional"*

Atento lo dispuesto por el articulo 12 Inc. 1 de la ley 26.522 es misión y función de este organismo *"Aplicar, interpretar y hacer cumplir la presente ley y normas reglamentarias"*.

Que en cuanto a la gravedad institucional nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho que resultan casos que presentan gravedad institucional aquellos que *"superan los intereses de los partícipes de la causa, de tal modo que ella conmueve a la comunidad entera, en sus valores más sustanciales y profundos"*. (Fallos 257:134)



Por su parte el Congreso de la Nación al sancionar la ley 26.790 que regula el Recurso Extraordinario por salto de Instancia en su artículo 1° entendió que existirá gravedad institucional en aquellas cuestiones “ (...) que excedan el interés de las partes en la causa, proyectándose sobre el general o público, de modo tal que por su trascendencia queden comprometidas las instituciones básicas del sistema republicano de gobierno o los principios y garantías consagrados por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales por ella incorporados.”

El Diccionario de la Real Academia Española define como excepcional “1. adj. Que constituye excepción de la regla común. 2. adj. Que se aparta de lo ordinario, o que ocurre rara vez.”

En cuanto a la trascendencia institucional nuestra Corte Suprema de Justicia en el considerando 2° de la Acordada 28/2004, en relación a la regulación de los Amigos del Tribunal la entendió como un “interés que trascienda al de las partes y se proyecte sobre la comunidad o ciertos sectores o grupos de ella”

A lo largo del año en curso y hasta el 19 de mayo, la Presidente de la Nación ha procedido a integrar la cadena nacional en dieciocho (18) oportunidades, con un total de novecientos quince minutos (915 min.) de duración.[1]

1.- Martes 27 de Enero – Duración 61 minutos.

Anuncio de la Reforma del sistema de Inteligencia del Estado, y envío de proyecto de ley al Congreso de la Nación. Detalles del Nombramiento del Fiscal Nisman. Consideraciones en relación a su actuación en la Causa Amia y a las circunstancias de su muerte.

2.- Viernes 30 de enero. Duración 60 minutos.

Anuncio de un nuevo convenio de desendeudamiento y aumento de jubilaciones. Anuncios de Infraestructura Ferroviaria.

3.- Miércoles 11 de febrero. Duración de 58 minutos.

Anuncio incremento de la suma destinada a ayuda escolar anual y obras de de infraestructura para el área.

4.- Domingo 15 de febrero. Duración de 50 minutos

Anuncio de obras de infraestructura en Santa Cruz- Inauguración de Hospital. Plan de Viviendas.

5.- Miércoles 18 de febrero. Duración de 43 minutos.

Puesta en funcionamiento de la central nuclear Néstor Kirchner.

6.- Lunes 23 de febrero. Duración de 22 minutos.

Inauguración de un edificio municipal en el conurbano. Anuncios de Obras de Infraestructura varias y Ferroviaria. Anuncio ampliación Planta de Coca Cola. Anuncio inauguración fábrica Suitex. Anuncio Segunda etapa Plan "Ahora 12" "Renovar" y Financiamiento Blando REFOB. Referencia al Conflicto con Fondos Buitres.

7.- Domingo 1 de Marzo. Duración 221 minutos.

Discurso Inauguración del 133° periodo de sesiones ordinarias del Congreso Nacional.

8.- Jueves 12 de marzo. Duración de 38 minutos

Anuncio del programa Progresar para estudiantes. Lectura de Fragmento del Diario el País en relación a la presión tributaria. Referencia al pago de Impuesto a las Ganancias sobre los salarios.

9.- Lunes 16 de marzo. Duración de 32 minutos

Anuncios para pequeños productores agropecuarios. Ministro de Economía procede a su explicación. Anuncio de entrega de equipamiento a Fuerzas armadas. Anuncios de Obra de Infraestructura Gasífera .Anuncio de Inauguración de Biblioteca en San Luis. Anuncio Inauguración Escuela en Tucumán.

En relación a las cadenas nacionales:

"Bueno, como verán, hemos inaugurado nosotros también un ciclo de cadena nacional a dos voces"

10.- Jueves 26 de marzo. Duración de 45 minutos

Anuncios para estimular el consumo. Billeto conmemorativo a Madres de Plaza de mayo. Anuncio Plan "A Rodar", Programa Renovate para comprar electrodomésticos, Programa de Inclusión Eléctrica en villas y barrios más vulnerables, Programa Hogar de Garrafa explicado por Ministro de Economía. Plan de Regularización Fiscal. Descripción del aumento del Turismo en Argentina. Anuncio Equipamiento para las fuerzas de Seguridad –

Sobre la cadena nacional

"Y en cuanto a la cadena nacional, una de vez en cuando, pero ellos están los 365 días del año en cadena nacional. La abuela de un ministro, no voy a decir cuál, pero averigüen, investiguen. La abuela toma Rivotril porque mira televisión, le quisieron sacar la televisión y la señora no quiere, porque claro, cuando tenés 80 y pico de años qué haces si no estás mirando televisión".

Así que, nada, mañana seguramente dirán eso, pero no importa. Nosotros estamos dispuestos a bancar las cadenas de estupideces, de mentiras, de calumnias y de refritos permanentes. Porque además, si vinieran con mentiras nuevas, pero te las van refritando y siempre dicen lo mismo, los mismos nombres, las mismas y dale que dale y dale que dale y así vamos.

Bueno no importa, todo forma parte de la democracia, todo forma parte de que nos aguantemos entre todos, felices y contentos y que bueno y que en realidad, este es un deber que tiene cualquier gobernante: que la mayor cantidad de gente pueda acceder a la información de los beneficios que le corresponde y a los que tiene derecho."

11.- Martes 31 de marzo. Duración 31 minutos.

Visita a un centro deportivo. Anuncio de inauguración obras infraestructura de agua potable y cloacas. Anuncio Inauguración de Fabrica de Caños de PVC en Pablo Podestá. Entrega de Predios para la realización de un parque y construcción de Sede Jefatura policial. Anuncio de Inauguración en Santa Fe del Instituto de Investigaciones en Catálisis y Petroquímica

Consideraciones político partidarias, electorales

[Handwritten signatures and marks]

"cuando dicen que ustedes van a las movilizaciones por el micro y el choripan, díganle que no, van por el agua potable, por las cloacas, por las casas, por las calles, por el pavimento, por la universidad, por el trabajo, por eso van, por qué otra cosa.

"Yo no quiero que el día de mañana, cuando no esté en el gobierno -estoy segura que no va a suceder porque vamos a seguir siendo gobierno-, no quiero sinceramente ver a ningún trabajador tener que convocar a un paro".

12.-Jueves 02 de Abril – Duración 45 minutos

Acto central del día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

13.- Martes 7 de abril. Duración 34 minutos

Anuncio de inversiones automotrices. Previsionales y Promociones Turísticas en Aerolíneas Argentinas. Anuncios para estimular el consumo. Plan de Viviendas en Villa María. Laboratorio en Anmat y casa de educación terapéutica CET en Jujuy

14.- Martes 28 de abril. Duración 36 minutos.

Acto de inauguración del Banco Nacional de Materiales Controlados. Anuncio inauguración en la provincia de Santiago del Estero de laboratorio forense. Ampliación de Fábrica Alimenticia en Baradero. Repaso de diferentes variables económica a efectos de dar probanza de crecimiento. Anuncio Primera exportación de Litio a Japón expansión.

Consideraciones político partidarias electorales

"Y este espacio político, que tengo el honor de representar como Presidenta de la Nación, como Presidenta de los 40 millones de argentinos tiene toda una historia y también tiene los hombres y mujeres que van a seguir con estas políticas profundizándolas y mejorándolas, porque seguramente en estos años hemos cometido errores, es muy difícil gobernar la República Argentina. "

15.- Jueves 7 de mayo. Duración 55 minutos.

Acto de inauguración de un Hospital Pediátrico. Referencia a la Inauguración de la Bienal de Venecia .Anuncio Obra infraestructura Ferroviaria .Difusión informe del Instituto Nacional del Cáncer

Consideraciones político partidarias electorales

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

"Y realmente quiero reconocerle otra cosa que es muy raro ver hoy en día, y esto alcanza a propios y extraños. Además de la lealtad, que es un gran valor, la humildad. Hoy después de haber sido dos veces gobernador del Chaco, después de haber recuperado el Chaco para nuestra fuerza política y haber hecho dos gestiones fantásticas, no tiene ningún problema y va a la intendencia de Resistencia. ¿Saben por qué? Porque para los verdaderos dirigentes políticos no hay cargos menores, hay responsabilidades superiores y eso es lo que tiene que primar en toda la dirigencia política. Sería un buen ejemplo, puertas afuera y puertas adentro, porque parece ser que de presidente y gobernador nadie baja de ningún lado, que vean el ejemplo, de este hombre que por su provincia, por su amado Chaco vuelve a un lugar de laburo, porque si hay un lugar de laburo es precisamente una intendencia. Y creo que esto merece un valor y un reconocimiento por parte de todos los demás. Y también a mis propios compañeros de la fuerza política, un baño de humildad por favor, y una mirada más atenta, porque es legítimo, y esto pasa en todas las fuerzas políticas, no solamente en la nuestra. A mí me gusta mucho hablar de los partidos políticos en democracia porque son la base, la sustentabilidad de la democracia. Es bueno y es legítimo que querer ser presidente, gobernador, los cargos que normalmente..., y uno puede llegar a creer también que es el más capacitado para esa función. Y por qué no, a lo mejor es el más capacitado para esa función"

16.- Martes 12 de mayo Duración 46 minutos

Anuncio del programa federal de desendeudamiento para las provincias. Entrega de Laboratorios completos a Escuelas. Vehículos y net Books para escuelas especiales. Anuncio inauguración Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica en Formosa, escuela de Hipoacúsicos en Morón. Anuncio Inauguración hospital en Embarcación provincia de Salta, Incorporación de beneficiarios al Plan SUMAR. Anuncio de aumento de la recaudación, de la actividad de la construcción, de la venta de motos, y Plazos Fijos. Logros del "Plan Ahora 12". Referencia a Proyecto de legislador Belga- Anti Buitre .Descubrimiento de Vacuna por el INTA contra la mastitis ovina.

Escrache público

"Hoy estaba leyendo el diario – por favor – ahora sí, "Tiempo Argentino" y ustedes se acuerdan que cuando se hizo este programa que se realizó en conjunto con la Federación Agraria Argentina recibimos críticas de muchos sectores y ellos, los dirigentes de dicha institución también recibieron críticas y se decía que no iban a cumplir, que eran mentiras. Bueno, no saben cómo se está cumpliendo y, hoy, cuando abro las páginas de "Tiempo Argentino" encuentro a dos beneficiarios muy importantes, muy especiales beneficiarios, más que importantes: Buzzi y el Dr. Mariano Grondona entre los beneficiarios de los subsidios."

17.- Jueves 14 mayo. -Duración 24 minutos

Inauguración Sede Gral. Roca de la Universidad Nacional de Río Negro. Anuncio Convenio entre Ferrocarriles e YPF. Reactivación del Belgrano Cargas. Crecimiento de la Coparticipación de Río Negro

Manifestaciones político partidarias electorales

"Gracias, gracias Río Negro; gracias señor Intendente de General Roca, Martín Soria; gracias Miguel, compañero Senador; y futuro gobernador de la querida provincia de Río Negro"

En relación a la cadena nacional:

"Y esto también, muchas veces significa enfrentar intereses. Lo sé yo en carne propia, lo saben mis ministros. Hoy Florencio Randazzo, que para algunos que por ahí no les gusta la cadena nacional pero sino no se entera nadie de estas cosas en la República Argentina, no se entera nadie.

Pero para los que nos les gusta... a mí tampoco me gustó la cadena nacional esta mañana. Esta mañana hubo una cadena nacional en la República Argentina, pero la diferencia de esta cadena nacional, que es una cadena nacional donde las cosas están, porque la Universidad está, donde está la planta de tratamiento de residuos sólidos en Bariloche, donde está el centro allí científico allí también en Bariloche, donde están las inversiones y el tren llegando desde Buenos Aires hasta Oro Negro, aquí en Río Negro, hoy por la mañana,

entre las 5 de la mañana y las 7 y 20 hubo también una cadena nacional, una cadena nacional de la mentira y la difamación.

En la tapa de Clarín habían puesto que nuestro ministro de Economía cobraba una cifra de no sé cuántos cientos de miles de pesos, 400 mil pesos, desde las 5 de la mañana hasta las 7 y 20, que el doctor Axel Kicillof salió a desmentir esa infamia, hubo cadena nacional en todas las radios y canales de televisión mintiendo, mintiendo y mintiendo. Eso sí que es una verdadera cadena nacional.

Pero bueno, vamos a tener que resignarnos a estas cadenas nacionales cotidianas y diarias de horas y horas y horas mintiendo. Y nosotros, por ahí, dos veces a la semana, en un cachito, mostrar todas las cosas."

18.- martes 19 mayo. Duración 14 minutos

Acto de inauguración del Sitio de la Memoria en la Ex ESMA.

Del apretado resumen que se presenta de las cadenas brindadas por la presidenta y de la transcripción integral de cada una de ellas en el sitio <http://www.casarosada.gob.ar>, que prima facie solo (3) tres de éstas reunirían los requisitos que la norma establece para su disposición (independientemente del resto de los contenidos allí vertidos que no guardan la relación con el motivo de las mismas) , **Martes 27 de Enero-** Anuncio de la Reforma del sistema de Inteligencia del Estado, y envío de proyecto de ley al Congreso de la Nación; **Domingo 1 de Marzo-**Discurso Inauguración del 133° periodo de sesiones ordinarias del Congreso Nacional ; **Jueves 02 de Abril -** Acto central del día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas

Las mismas encuadrarían dentro de la trascendencia institucional, puesto que estamos frente a asuntos que se refieran a cambios fundamentales en las políticas públicas ,el cumplimiento de la manda constitucional de apertura de las sesiones ordinarias del congreso (Art.99 Inc. 8), y la conmemoración día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas.

En el resto no se han reunidos los requisitos establecidos por la norma, no existen presente la comunicación de situaciones de gravedad que afecten el interés general o público o que por su trascendencia queden comprometidas las instituciones básicas y tampoco se configura la situación de excepcionalidad pues se refieren a meros anuncios de gobierno que deben ser canalizados a través de la publicidad oficial.

De hecho la falta de excepcionalidad ha sido admitida por la propia presidenta quien en la cadena nacional del 15 de Diciembre del 2014 sostuvo "...bueno hoy vamos a iniciar una modalidad diferente porque vamos a hacer un acto, ahora, en tiempo real y para que luego estos planes y las cosas que han pasado hoy puedan tener conocimiento, pero también seguramente cuando me estén escuchando, muy brevemente, en cadena nacional, hoy, va a ser de noche, tipo 8 ó 8 y media, calculo yo... ¿Por qué hicimos esto? Porque si hacíamos todo el acto por cadena nacional era una cosa muy larga y demás, entonces lo que queremos es que la gente tome conocimiento de las cosas, que hemos anunciado hoy, y la única manera que tenemos de hacerlo... nos gustaría poder contar con los noticieros, con los medios de comunicación pero ya sabemos sacan si digo alguna palabra altisonante o si digo algo y del resto no sale nada" y del Jueves 14 mayo del corriente "Pero bueno, vamos a tener que resignarnos a estas cadenas nacionales cotidianas y diarias de horas y horas y horas mintiendo. Y nosotros, por ahí, dos veces a la semana, en un cachito, mostrar todas las cosas."

Lo que puede advertirse es la existencia de contenido político partido con fines electorales (cadenas emitidas Martes 31 de marzo, Martes 28 de abril, Jueves 7 de mayo, Jueves 14 mayo) que deja en evidencia la utilización política del recurso, lo que implica la violación de los derechos y garantías que amparan a los consumidores y emisores de los contenidos televisivos.

La emisión de la Cadena Nacional no se encuentra respaldada por ningún tipo de acto administrativo, resolución o decreto que indique los motivos por los cuales se hace uso del recurso, lo que hace nacer un acto arbitrario y carente de respaldo legal, en flagrante violación a las normas que regulan el proceso administrativo.

El Poder Administrador tiene, en principio, facultades discrecionales dentro de su propio ordenamiento, teniendo fundamentalmente en cuenta las necesidades del servicio y que, las medidas que se adopten en ejercicio de esa potestad discrecional deberán ser, para evitar caer en la arbitrariedad, razonables y ajustadas a las probanzas o elementos de juicio obrantes en las actuaciones respectivas.[2]

Discrecionalidad y arbitrariedad son conceptos antagónicos: *"pues aquello -lo discrecional- se halla o debe hallarse cubierto por motivaciones suficientes, discutibles o no, pero considerables en todo caso, y no meramente de una calidad que las haga inatacables, mientras lo segundo -lo arbitrario- o no tiene motivación respetable, sino -pura y simplemente - la conocida sit pro ratione voluntas o la que ofrece es tal que, escudriñando su entraña, denota, a poco esfuerzo de contrastación, su carácter de realmente indefinible y su inautenticidad"*[3].

La motivación constituye entonces un requisito de forma esencial para la validez del acto administrativo en la medida que traduce su justificación racional al plano exterior.

En las decisiones o elementos discrecionales de los actos que dicta la Administración la obligatoriedad de la motivación obedece a dos razones fundamentales.

La primera, permite deslindar la discrecionalidad de la arbitrariedad, ya que al no haber motivación el acto administrativo aparece, en el mundo jurídico, *"como un producto*

de la sola y exclusiva voluntad del órgano que lo dicta, lo que resulta incompatible con el Estado de Derecho^[4], que es gobierno del derecho y no de los hombres.

La segunda razón, tiene que ver con la tutela judicial efectiva y, más precisamente, con la garantía de la defensa (Art. 18 CN), pues si el acto no se encuentra motivado, el particular se halla impedido de ejercer las facultades que integran el llamado debido proceso adjetivo (derecho a ser oído, a ofrecer y producir pruebas y a una decisión fundada)^[5].

En tal sentido, la Administración se encuentra obligada, bajo sanción de nulidad absoluta^[6], a proporcionar las razones por las cuales optó por una decisión entre dos o más posibles. En rigor, la motivación de las decisiones discrecionales es una garantía que hace al cumplimiento de los fines de interés público^[7] que persigue la Administración que deben exteriorizarse al momento de emitirse el acto administrativo.

No cabe admitir la motivación contextual o in aliunde^[8], es decir, la que surge del expediente (formalidades previas) ni tampoco la que se produce ex post facto. Si la Administración pudiera motivar el acto a posteriori se desvirtuaría la exigencia y la consecuente garantía, además de la afectación en que se incurriría con relación al principio de eficacia^[9].

Por su parte la Corte Suprema de Justicia ha señalado que el hecho de haberse dictado un acto administrativo en ejercicio de facultades discrecionales no la "dispensa de

observar un elemento esencial como es la motivación suficiente, pues es, precisamente, en este ámbito de la actividad administrativa donde la motivación se hace más necesaria"^[10].

Que la LNPA, en su artículo 7°, Inc. b) y e), contiene dos requisitos esenciales que hacen a la motivación de los actos administrativos.

El primero de los incisos sostiene que "deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable" y el segundo "deberá ser motivado, expresándose en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto,..."

"Todo ello implica expresar en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto en cuestión, es decir, el sustento en los hechos y fundamentos que sirvan a su causa. Significa la exteriorización de la existencia de la causa y de la finalidad del acto administrativo en sí; en caso de faltar dicha motivación, estamos en presencia de un acto administrativo nulo, por carecer de un elemento esencial del mismo. La motivación adquiere una especial relevancia en el caso que nos atañe, ya que en los actos administrativos dictados en ejercicio de facultades preponderantemente discrecionales, la Administración debe explicar inequívocamente la causa y fin de su emisión, así como su razonabilidad, es decir, la exacta proporcionalidad entre el objeto del acto y su fin. Al respecto, es doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, que dichas decisiones no pueden carecer de fundamento, ya que en tales casos, la discrecionalidad puede llegar a convertirse, por una actuación inadecuada o maliciosa de algún funcionario, en arbitrariedad"^[11]

Que en definitiva, en un régimen republicano y representativo de gobierno, los actos de aplicación de la ley – en este caso la de Servicios de Comunicación Audiovisual – se tienen que motivar, en observancia del principio de legalidad en la actuación de los órganos estatales, aun cuando no exista una norma específica que lo establezca como deber, pues

los funcionarios tienen que justificar las decisiones que adoptan, como principio general, ya que no gestionan intereses propios.

Ha dicho la Corte Suprema de Justicia en relación a este organismo de control que "(...) es de vital importancia recordar que tampoco se puede asegurar que se cumplan los fines de la ley si el encargado de aplicarla no es un órgano técnico e independiente, protegido contra indebidas interferencias, tanto del gobierno como de otros grupos de presión. La autoridad de aplicación debe ajustarse estrictamente a los principios establecidos en la Constitución, los Tratados internacionales a ella incorporados y en la propia ley "[12].

Por todo lo expuesto recomiendo:

Intimar al PODER EJECUTIVO NACIONAL, se ajuste a lo establecido en el Art. 75 de la ley 26.522 de la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual al disponer la integración de la Cadena Nacional, expresando en forma concreta las razones que inducen a emitir el acto (Art.7° Inc. e de la L.N.P.A.), el deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. (Art.7° Inc. B de la L.N.P.A.).

Gerardo Fabián Milman
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIO DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

[1] <http://www.casarosada.gob.ar>

[2] Conf. Dictámenes PTN: 229:159; 261:378; 264:8

[3] Sentencia del Tribunal Constitucional español citada por GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo y FERNÁNDEZ, Tomás-Ramón, *Curso de Derecho Administrativo*, Madrid, Civitas, 1999, p. 471.

[4] Fernández, Tomás Ramón, *De la arbitrariedad de la Administración*, Civitas, Madrid, 1994, p. 82.

[5] LNPA, Art. 1 Inc. f).

[6] Cfr. Gordillo, Agustín - Daniele, Mabel (dir.), *Procedimiento Administrativo*, 2° ed., Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006, p. 128, sosteniendo que la falta de motivación « causa, en la generalidad de los casos, su nulidad absoluta ».

[7] Altamira Gigena, Julio I., *Acto administrativo*, cit., p. 45, señala que la motivación hace "a la forma republicana de gobierno, al derecho de defensa y al principio de juridicidad".

[8] Tawil, Guido S. - Monti, Laura M., *La motivación del acto administrativo*, Depalma, Buenos Aires, 1998, p. 66

y ss.

[9] LNPA, Art. 1° Inc. b); Mairal, Héctor A., *Control judicial de la Administración Pública*, T° II, Depalma, Buenos Aires, 1984, p. 657.

[10] « Lema, Gustavo c/ Gobierno Nacional », Fallos, 324:1860 (2001).

[11] Conf. Dictámenes PTN: 112:316 (pto. II); 128:346 (pto. III)

[12] Grupo Clarín SA y otros /c Poder Ejecutivo Nacional y otro /s acción meramente declarativa, 29/10/2013. Cons.39

Gerardo Fabián Milman
DIRECCIÓN
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIO DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL